

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

MARTES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1981

NÚM. 209

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## Excmo. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

## ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

## EDICTO

Don Agustín Alegre Pérez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del

presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter pre-

vio y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.ª—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.ª—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto*

Deudor: Graciano Pastor Pastor.—Municipio: Valderas.—Concepto: Rústica. — Periodo: 1979 - 80. — Importe: 1.866 pesetas.

León, a 4 de septiembre de 1981.—El Recaudador, Agustín Alegre Pérez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4649

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 337/81, promovido por el Banco de Vizcaya S. A. representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Eloy Secundino Pérez de la Red y su esposa doña María del Pilar García Jiménez, de ignorado paradero, y otros, sobre reclamación de 293.000 ptas. de principal, más intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, a solicitud de la parte ejecutante, se ha acordado el embargo de la siguiente finca:

Vivienda tipo B de la planta alta tercera, de la casa sita en León, calle Pendón de Baeza, hoy núm. 1, situada al frente subiendo la escalera.—Tiene una superficie construida de ciento tres metros noventa y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Pendón de Baeza, linda: Frente, vuelo a esa calle, al que tiene dos terrazas; derecha, vivienda C de su misma planta o finca veinticuatro; izquierda, vivienda A de su misma planta o finca siete, y fondo, dichas viviendas A y C rellano o descanso de escalera.—Se le asigna una cuota de participación de 2,846 %.—Inscrita en el tomo 1643 del archivo, libro 148 de la sección 1.ª de León, folio 22 vuelto, finca núm. 12.654, inscripción 3.ª.

Y en atención a ignorarse el actual paradero de dichos demandados, mediante la presente cédula se le hace saber la suma reclamada, y citándole de remate concediéndole el término de nueve días para que comparezca en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose expresión de haberse acordado dicho embargo, sin el previo requerimiento de pago, por la circunstancia de ignorarse su actual paradero.

Dado en León a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4659 Núm 3073.—1.120 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 106/81, promovido por el Banco Popular Español S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Manuel-María Muñoz Domínguez y doña Ana-María García Vázquez, sobre reclamación de 175.673

pesetas de principal y 80.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo de la parte legal del sueldo que percibe el demandado, en ignorado paradero, como empleado de la Cía. Telefónica Nacional de España, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándoles de remate y concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—E/Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4660 Núm. 3074.—720 ptas.

★ ★

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 847/80, promovido por el Bco. de Valladolid, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Ricardo Rozas Rozas y D. Manuel-Fernando López Rodríguez, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas para gastos y costas. Habiéndose abonado la cantidad de 170.000 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados:

Un coche, marca Renault, modelo R-12, matrícula LE-5512-B. Valorado en 150.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintiuno de octubre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4658 Núm. 3072.—800 ptas.

★ ★

### Juzgado de Instrucción número uno de León Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia de diligencias preparatorias número 76 de 1978, contra

Luis Mario Toranzo Rubio, sobre escufa, por la presente se notifica a las personas que a continuación se relacionan, que no fueron encontradas en el domicilio que figura en las actuaciones y se encuentran en paradero desconocido, que con esta fecha se ingresan en la Caja General de Depósitos las siguientes cantidades, cuya entrega pueden solicitar.

#### Domiciliados en Madrid

Angela García Mejía, 128 pesetas.  
Pansy Terra Stata, 498 pesetas.  
Manuela Martínez Alonso, 330 pesetas.  
Antonio Alonso Alvarez Contreras, 1.138 pesetas.  
Concepción Fernández Velasco, 128 pesetas.

#### Domiciliados en León

Indalecio Prendes Fernández, 4.242 pesetas.  
Mariano Muñoz Colomina, 674 pesetas.  
Rita María García Martínez, 531 pesetas.  
María Dulcinea González Fernández, 261 pesetas.  
Olga María Vellilla Castro, 337 pesetas.

#### Domiciliados en Salamanca

Mercedes Mateo Tejedor, 669 pesetas.  
Luis Muñoz Herrera, 568 pesetas.  
Juan Iglesias Redondo, 534 pesetas.

#### Domiciliados en Villanueva de las Manzanas

Purificación Rodríguez Rodilla, 1.078 pesetas.  
Felicitas Blanco Vaca, 303 pesetas.  
Purificación Rodilla, 505 pesetas.  
Felicitas Baza Blanco, 280 pesetas.

#### Domiciliados en La Bañeza

José Antonio Pozuelo López, 229 pesetas.

#### Domiciliados en Mansilla de las Mulas

Herederos de Pedro Martín Zavalla.

Y para notificación de los interesados extiendo el presente que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

4657 Núm. 3071.—1.180 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 285/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor M. Sánchez, contra D. Amadeo Alejandro Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de León, en situación de rebel-día procesal, y en reclamación de

538.582,18 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Cinco vacas lecheras de raza Frisona o Suiza, pintadas, llamadas Linda, Florinda, Blanca, Solana y Solita, valoradas en trescientas cincuenta mil pesetas.

2.º—Quince terneros, de raza Frisona, de menos de un año, valorados en 20.000 pesetas cada uno, en total trescientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4648 Núm. 3066.—900 ptas.

\*\*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 331/78 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Fidemer, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. Tomás de la Hoz Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 387.420 pesetas, de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, el vehículo que luego se reseñará y por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos el inmueble embargado y que a continuación se relacionan:

1.—Vehículo G. S., matrícula M-3956-X, Citroen, y valorado en 300.000 pesetas.

2.—Urbana.—Finca 30.—Piso vivienda cuarto izquierda, tipo B, sito en la cuarta planta alta del edificio en León, calle Pendón de Baeza, núms. 1 y 3, hoy 3 y 5, con entrada por el portal 5, de 80,13 m/2 de superficie útil, valorado en 2.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, el 10% de su valoración; que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, en cuanto al inmueble, relacionado con el número 2 de este edicto, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, relativo al inmueble y por último que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez. — El Secretario (ilegible).

4640 Núm. 3059.—1.080 ptas.

\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 404/80, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Pablo Suárez Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra D. Laureano García Fernández, mayor de edad, y vecino de Viñayo, cuantía de 119.160 ptas., reclamadas y la de 70.000 más calculadas para costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado los bienes embargados y que se relacionan así:

Un vehículo, Seat, 127, de tres puertas, matrícula M-7175-Y, valorado en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día seis de octubre en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 31 de julio de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

4661 Núm. 3075.—840 ptas.

\*\*

Don Julián Jambrina Cerezal Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 520 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de julio de mil

novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Felipe Lavanda Segura, representado por el Procurador Sr. González Varas, dirigido por el Letrado Sr. San Juan Gutiérrez, contra don Luis Méndez Gutiérrez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 190.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luis Méndez Gutiérrez, y con su producto pago total al ejecutante D. Felipe Lavanda Sagura, de las 120.000,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Julián Jambrina Cerezal.

4665 Núm. 3079.—1.140 ptas.

\*\*

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 387 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Francisco Sánchez Freira, contra D.ª Donina Martínez Alvarez, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de

950.000,00 pesetas de principal intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D.<sup>a</sup> Donina Martínez Álvarez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., de las 650.000,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Julián Jambrina Cereza.

4664 Núm. 3078.—1.060 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Astorga*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las D. preparatorias 16 de 1980, sobre conducción ilegal, contra Manuel Mellado Carretero, de 41 años, casado, minero, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Villarbledo y vecino de Grado, teniendo su último domicilio en Ponferrada, calle La Cemba, n.º 1, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Astorga a dicho encartado para que dentro del término de diez días se persone para notificarle el auto acordando la apertura del juicio oral y demás diligencias; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste expido la presente en Astorga a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario actal. (ilegible).

4673 Núm. 3087.—540 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el

Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno los presentes autos de proceso de cognición núm. 20 de 1981, siendo demandante José de Ezpeleta, S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D.<sup>a</sup> Carmen López Dóriga, y como demandado D. Manuel González Barba, mayor de edad, domiciliado en Villaseca de Lacedana «Casa Canedo», en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José de Ezpeleta, S. A., contra D. Manuel González Barba, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de cuarenta y ocho mil novecientas setenta y cuatro pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricado».

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

4626 Núm. 3068.—1.000 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 400/81 seguido por lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, se ha practicado la tasación de costas siguientes:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> ... ..	89
Diligs. Previas, art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	53
Tramitación, art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	356
C/. Antecedentes, art. 32-1. <sup>a</sup> ... ..	45
Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> ... ..	37
Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> ... ..	89
Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> ... ..	45
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> ... ..	53
Partes Médico Forense, art. 10-3.º 5. <sup>a</sup> ... ..	445
Multa impuesta penado ... ..	2.000
Reintegros calculados ... ..	1.315
Mutualidad Judicial, D. C. 21. <sup>a</sup> ... ..	120
Indemn. Santos M. d. mat. ... ..	55.728
Idem. Autos Bierzo d. mat. ... ..	61.262
Idem. idem. paralización ... ..	23.040
Idem. Rosa M. <sup>a</sup> P. d. corp. ... ..	10.000
Anuncios B. O. Provincia ... ..	1.640
Gastos giro ant. cantidad ... ..	28
D. C. 4. <sup>a</sup> . Auxiliar Sr. Vázquez ... ..	950
D. C. 4. <sup>a</sup> . Sr. Santos ... ..	1.250
Total ... ..	158.545

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas ciento cincuenta y ocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Avelino Peña González, vecino que fue de Hermide (León), actualmente en ignorado paradero, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual a partir del 2-7-81 fecha de la sentencia hasta el día de efectuarse el pago, más costas posteriores.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Avelino Peña González, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4631 Núm 3050.—1.160 ptas.

\*\*\*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 470/81 seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad, se practicó la siguiente tasación de costas:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> ... ..	37
Diligs. previas, art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	27
Tramitación, art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	178
Ceret. antecedentes, art. 32-1. <sup>a</sup> ... ..	45
Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> ... ..	37
Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> ... ..	89
Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> ... ..	45
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> ... ..	53
Multa impuesta penado ... ..	4.000
Reintegros calculados ... ..	905
Mutualidad Judicial, D. C. 21. <sup>a</sup> ... ..	120
Anuncio B. O. Provincia ... ..	820
Gastos giro ant. cantidad ... ..	24
D. C. 4. <sup>a</sup> . Agente Sr. León ... ..	310
D. C. 4. <sup>a</sup> . Oficial Sr. Santos ... ..	1.400
Total ... ..	8.090

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas ocho mil noventa pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior serán satisfechas por el penado Manuel Maldonado Posada, vecino que fue de Cubillos del Sil, actualmente en ignorado paradero, más el importe de las costas y gastos que se produzcan con posterioridad a ésta.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Manuel Maldonado Posada en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4630 Núm. 3051.—980 ptas.